EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0414
(Diciembre 29 de 2014)

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA por LICENCIA DE ENFERMEDAD

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la normatividad vigente se entiende como ""**Incapacidad por Enfermedad General**" el reconocimiento de la prestación de tipo económico que hacen las EPS a sus afiliados no pensionados, por todo el tiempo que estén inhabilitados física o mentalmente en forma temporal su profesión u oficio habitual.

Que conforme al artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, y los artículos 8 al 18 del Decreto 1844 de 1969, el valor a pagar por concepto de incapacidad por enfermedad general es de las dos terceras (2/3) partes que devenga el trabajador durante los primeros noventa (90) días y la mitad (1/2) del salario durante los siguientes noventa (90) días.

Que el Sr. **GENTIL TRUJILLO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, se encuentra vinculado a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma interrumpida en las funciones de su cargo como **TECNICO AREA DE LA SALUD**.

Que mediante Resolución No. 082 de fecha 21 de marzo de 2014, se concede licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 20 de marzo de 2014 al 18 de abril de 2014.

Que la liquidación y registro de la incapacidad del Sr. Trujillo García, se efectuó en el módulo de nómina a partir del 22 de marzo de 2014 de acuerdo a las consideraciones de la parte motiva de la Resolución No. 082 de fecha 21 de marzo de 2014.

Que mediante Resolución No. 0100 de fecha 21 de Abril de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 20 de abril de 2014 al 18 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución N° 144 de mayo 20 de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 18 de junio de 2014.

Que mediante Resolución N° 179 de junio 17 de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 19 de junio al 18 de julio de 2014.

Que mediante Resolución N° 210 de Julio 25 de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 19 de Julio al 18 de Agosto de 2014.

Que mediante Resolución N° 237 de Agosto 22 de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 19 de Agosto de 2014 al 18 de Septiembre de 2014.

Que mediante Resolución N° 287 de Septiembre 24 de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 19 de Septiembre de 2014 al 18 de Octubre de 2014.

Que mediante Resolución N° 319 de Octubre 17 de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 19 de Octubre de 2014 al 18 de Noviembre de 2014.

Que mediante Resolución N° 374 de Noviembre 17 de 2014, se prorroga la licencia por enfermedad, al funcionario Trujillo García por el periodo comprendido entre el 19 de Noviembre de 2014 al 18 de Diciembre de 2014.

Que ha presentado en la oficina de Talento Humano de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", un certificado de incapacidad medica por enfermedad general, con diagnostico N18 **INSUFICIENCIA RENAL CRONICA** expedida por la NUEVA EPS, por treinta (30) días contados por el periodo comprendido entre el 19 de Diciembre de 2014 al 18 de Enero de 2015.

Que es procedente ordenar el pago del Auxilio por enfermedad correspondiente al mes de Diciembre de 2014, al citado funcionario, de acuerdo con la siguiente liquidación:

SALARIO BASE	
Asignación Básica	***$1.210.327.00***
Incapacidad 1/2 salario al superar noventa (90) días de incapacidad.	**$ 605.163.00**
TOTAL A CANCELAR:	**$ 605.163.00**

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por enfermedad general, con diagnostico N18 **INSUFICIENCIA RENAL CRONICA,** el Sr. **GENTIL TRUJILLO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, por treinta (30) días, contados por el periodo comprendido entre el 19 de Diciembre de 2014 al 18 de Enero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de **SEISCIENTOS CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES ($605.163.00) PESOS MCTE,** a favor del Sr. **GENTIL TRUJILLO GARCIA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 12.110.633, en la nómina del mes de Diciembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar los trámites de liquidación y pago de la incapacidad ante la NUEVA EPS, donde está cotizando el funcionario en salud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2014.

DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente

SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano

ROSA OMAIRA BASTIDAS JAVELA
Gestora Talento Humano